



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGO**

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

**Resolución N° 019
(19 de marzo de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TURNOS DE TRABAJO
DE MANERA PRESENCIAL Y TELETRABAJO EN EL JUZGADO TERCERO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO”**

**El Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, en uso de sus
facultades legales y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura reguló la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial.

En dicho acuerdo señaló el deber de observar estrictamente el horario de trabajo y de atención al público, según lo establecido en el numeral 7 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, cumpliendo con el horario de ingreso a laborar y de atención al público que es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm. (Acuerdo CSJVAA21-74 de 2021).

Que para garantizar la prestación del servicio y en virtud de las disposiciones referidas, se establece el siguiente horario de turnos para la prestación del servicio de manera presencial de los servidores judiciales con un mínimo del 50% de los empleados.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADOPTAR, el siguiente horario de turno para la prestación del servicio en la sede judicial, cumpliendo con el horario de ingreso a laborar y de atención al público que es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm. (Acuerdo CSJVAA21-74 de 2021).

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO	GERARDINA DEL PILAR GÓMEZ	YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO	YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO	GERARDINA DEL PILAR GÓMEZ
JAIRO ANDRES CAMPOS Z.	YULY LORENA OSPINA C.	JAIRO ANDRES CAMPOS Z.	JAIRO ANDRES CAMPOS Z.	YULY LORENA OSPINA C.
LINA MARCELA OCHOA MUÑOZ	LYDA MARCELA ZULUAGA Z. y LINA MARCELA OCHOA	LINA MARCELA OCHOA MUÑOZ	LINA MARCELA OCHOA MUÑOZ	LYDA MARCELA ZULUAGA Z Y LINA MARCELA OCHOA.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Segundo: Adviértase que los días en que los servidores no estén de turno en la sede del Despacho judicial, es decir, que estén **TELETRABAJANDO**, deberán cumplir estrictamente el horario laboral que es de lunes a viernes, de **8:00 a.m.** a **12:00 m.** y de **1:00 pm** a **5:00 pm.** (Acuerdo CSJVAA21-74 de 2021).

Tercero: Asimismo se advierte que los turnos establecidos en la presente, entran a regir a partir de la fecha y hasta el 07 de junio de 2024 (fecha de reingreso por licencia maternidad), debe asistir un mínimo de 3 personas por día para así cumplir con el 50% requerido de asistencia a sede judicial.

Cuarto: Comuníquese la presente decisión a los servidores judiciales de este Juzgado.

Quinto: Publicar el listado de las personas empleados que se encuentran en teletrabajo y presencialidad en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago -COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 745002440a1ceda0a4d192a9a35aec4fab38ba3b32baf0e2e113db6677a0480d

Documento generado en 19/03/2024 03:54:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>